

## **GUINEA ECUATORIAL**

La constitución y otras leyes y políticas protegen la libertad religiosa y, en la práctica, el Gobierno, por lo general, hace valer estas protecciones.

El Gobierno, en términos generales respeta la libertad religiosa en la teoría y en la práctica. No ha habido ningún cambio con respecto a la política religiosa por parte del Gobierno durante el periodo que cubre este informe.

No ha habido noticias de abusos de la sociedad o discriminaciones basadas en afiliación, creencias o prácticas religiosas.

El Gobierno de los Estados Unidos se involucra en el tema de libertad religiosa en Guinea Ecuatorial como parte de su política general de promoción de los derechos humanos.

### **Sección I. Demografía Religiosa**

El país tiene un área de 10, 827 millas cuadradas y una población de 750, 000 habitantes. Se estima que aproximadamente, el 90 por ciento de la población es Cristiana, de los cuales, el 87 por ciento son Católicos Romanos y un seis por ciento se declara Protestante o miembro de denominaciones independientes; muchos de los católicos son también seguidores de creencias tradicionales. Un cinco por ciento de la población profesa, de manera exclusiva, creencias tradicionales indígenas. Musulmanes, Bahais y practicantes de otras creencias religiosas constituyen menos del uno por ciento de la población. El número de musulmanes está creciendo debido al flujo de inmigrantes provenientes de África del Oeste y Oriente medio.

### **Sección II. Situación del Gobierno con respecto a la libertad religiosa.**

Refiérase al apéndice C en los Informes Individuales Sobre Prácticas en Derechos Humanos de cada país para consultar el estado de la aceptación de los estándares legales internacionales por parte del gobierno.

La Constitución y otras leyes y políticas protegen la pluralidad religiosa y en práctica, el Gobierno, por lo general hace valer estas protecciones; Sin embargo, el Gobierno sigue siendo sensible a las críticas, por lo que los líderes religiosos siempre esquivan temas que podrían ser entendidos como críticas al gobierno o a oficiales del gobierno. La Constitución reconoce de manera explícita la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Por lo general el Gobierno permite la predicación, enseñanza religiosa y la práctica religiosa. El Gobierno requiere que obtenga permiso para cualquier actividad que se realice fuera de los lugares de oración; sin embargo en la práctica este requisito no ha sido un impedimento para que grupos religiosos puedan llevar a cabo retiros u otras reuniones. La predicación del evangelio de puerta a puerta ha tenido lugar sin incidentes.

Un decreto presidencial de 1992 regula el ejercicio de la libertad religiosa. Este decreto establece la preferencia oficial de la Iglesia Católica Romana y la Iglesia Reformada de Guinea Ecuatorial. Mientras que el decreto no perjudica la práctica de otras religiones, sus efectos de preferencia son evidentes en algunas circunstancias; por ejemplo, las misas católicas son parte normal de los eventos ceremoniales más importantes, como la fiesta nacional del 12 de Octubre y el 5 de Junio, Natalicio del Presidente. Además los oficiales de la Iglesia Católica y reformada están exentos del pago de tasas aeroportuarias al entrar o salir del país.

El decreto regula el registro de grupos religiosos. Para poder registrarse, las iglesias deben presentar una solicitud por escrito al Ministro de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias. El director de este ministerio supervisa el cumplimiento de este decreto y del proceso de registro. No se necesitó el registro de las iglesias Católica y Reformada.

El proceso de solicitud y aprobación puede demorarse varios años aunque por lo visto, la tardanza es producto de la ineficiencia burocrática y no una política establecida. El Gobierno, según se dice, aprueba con mayor celeridad la solicitud de aquellos grupos que provean programas sociales, por ejemplo beneficios sanitarios o escuelas. El cumplimiento de los requisitos para el registro son inconsistentes. Los grupos que operen sin estar propiamente registrados pueden ser multados. Estas multas raramente se aplican, pero el Gobierno anuncia periódicamente por radio que cualquier grupo religioso que opere sin licencia será sujeto de multas o cierre, y deberá registrarse lo antes posible.

La ley fundamental sobre religión garantiza que toda persona es libre de estudiar su religión y no deberá ser obligado a estudiar otra fe, pero la realidad es más complicada. El estudio de la religión es opcional en los colegios públicos y puede ser sustituido por cursos de educación social o cívica. Las escuelas católicas son en muchas ocasiones la mejor opción para muchos estudiantes, pero los no católicos deben estar presentes en las clases de catolicismo y en los rezos en estas escuelas. En años recientes, se han abierto muchas más escuelas protestantes; algunas de ellas, como la Iglesia Reformada, la Evangélica, Adventista del Séptimo Día, Asambleas de Dios y Baptistas operan sus propio centros de primaria y secundaria.

El Gobierno considera las siguientes festividades religiosas como fiestas nacionales: Viernes Santo, Corpus Christi, Inmaculada Concepción y Navidad.

#### Restricciones en la libertad religiosa

El Gobierno, en términos generales respeta la libertad religiosa en la teoría y en la práctica. No ha habido ningún cambio con respecto a la política religiosa por parte del Gobierno durante el periodo que cubre este informe.

El Gobierno sigue haciendo hincapié en que el papel de la religión y de los líderes religiosos es puramente espiritual y desaprueba el criticismo político por parte del clero.

Algunos pastores no católicos, que también trabajan para el gobierno como funcionarios públicos, continúan informando que sus supervisores recomiendan encarecidamente que participen en actividades religiosas relacionadas con sus puestos gubernamentales, incluyendo la asistencia a eventos religiosos como la misa católica.

No ha habido noticias de abusos, ni de prisioneros o detenidos religiosos en el país.

### **Sección III. Estado de las acciones sociales que afectan el derecho a la libertad religiosa**

No ha habido noticia de abusos sociales o de discriminación basada en afiliación, creencias o prácticas religiosas.

### **Sección IV. Política del Gobierno de los Estados Unidos**

El Gobierno de los Estados Unidos se involucra en el tema de libertad religiosa en Guinea Ecuatorial como parte de su política general de promoción de los derechos humanos.